

LA PERSONA HUMANA

INTRODUCCIÓN

"Lo que constituye al **hombre** es principalmente el alma, forma sustancial de su **naturaleza**. De ella dimana en último lugar toda la vida humana; en ella radican todos los dinamismos psíquicos con su propia **estructura** y su **ley** orgánica; a ella es a quien la naturaleza encarga el **gobierno** de todas las energías, hasta tanto que éstas no hayan adquirido aún su última determinación".

Para **poder** hablar de los **principios** del **estado**, se (tiene que) **debe** empezar por su elemento más esencial, el elemento que es anterior al estado: la **población**; más concretamente la persona humana. **El hombre**, como bien lo dijo **Aristóteles**, es un ser social por naturaleza; es decir, necesita vivir en **sociedad** para así poder satisfacer sus necesidades. *"El hombre es, en efecto, por su íntima naturaleza, un ser social, y no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás. El hombre, única criatura terrestre a la que Dios ha amado por sí misma, no puede encontrar su propia plenitud si no es en la entrega sincera de sí mismo a los demás. Pero, ¿qué es el hombre? Muchas son las opiniones que el hombre se ha dado o se da sobre sí mismo, diversas e incluso contradictorias. Exaltándose a sí mismo como regla absoluta o hundiéndose hasta la desesperación"* No se puede hablar de un estado ni de su **personalidad**, si antes no se conoce a fondo cuál es su origen o quiénes lo componen. La persona humana es, en realidad, un ente de estructura compleja en donde se tiene que analizar con detenimiento cada uno de sus elementos para poder comprender la trascendencia de su existencia y de su fin. Los elementos de la persona humana, son los que le dan vida y forma al estado; de cada una de las propiedades del hombre emanan las **garantías individuales** que **el estado** debe de (procurar) **aceptar y proteger**. No se puede hablar de un verdadero estado si no hay **justicia** en donde se tengan protegidas, por el ordenamiento jurídico, la **libertad**, la **igualdad** y la dignidad de la persona. El estado, pues, debe de estar formado conforme a estos principios elementales que son inherentes a la persona y por lo tanto necesitan estar regulados y protegidos por el mismo, adquiriendo, de esta manera, su personalidad como tal.

*"Establecidos sobre esta misma base, la persona, el estado, el poder público, con sus respectivos **derechos**, están tan íntimamente unidos y vinculados entre sí, que o se conservan o se arruinan al mismo **tiempo**".*

DEFINICIÓN DE PERSONA HUMANA

"Rationalis naturae individua substantia"

La más célebre definición de la persona es la formulada por Boecio: *"Sustancia individual de naturaleza racional"*. Todos los conceptos integrados en esta fórmula son de origen aristotélico. Por sustancia individual se entiende aquí lo que Aristóteles llama *la sustancia primera*: una realidad indivisa en sí misma y separada, en **cambio**, de las demás realidades. Pero, por ser sustancia, su individualidad es, digámoslo así, más radical que la del accidente, dado que éste no se individua por sí mismo, sino por la sustancia. Ahora bien, la persona está clausurada, cerrada en su propio ser, no en virtud de su naturaleza racional, sino por ser un individuo subsistente.

a) Tiene cuerpo y alma.

*"En la unidad de cuerpo y alma, el hombre, por su misma condición corporal, es una **síntesis** del **universo** material, el cual alcanza por medio del hombre su más alta cima y alza la voz para la libre alabanza del Creador. No debe, por tanto, despreciar la vida corporal, sino que, por el contrario, debe tener por bueno y honrar a su propio cuerpo, como criatura de Dios que ha de resucitar el último día"*.

La **constitución** del hombre se divide en dos: en un cuerpo físico sujeto a las **leyes** biológicas de todos los seres vivos (nacimiento, **nutrición**, crecimiento, **reproducción** y **muerte**). Y un alma,

principio de **movimiento** de todo ser vivo, qué es diferente al de los demás seres vivos ya que está dotado de **inteligencia** y voluntad. La inteligencia, es la **potencia** espiritual del hombre de conocer la verdad, y la voluntad, la potencia espiritual del hombre de buscar o tender al bien.

*"En virtud de su dignidad, todos los hombres, porque son personas, es decir, estén dotados de razón y voluntad libre, y provistos de una **responsabilidad personal**, están presionados, por su naturaleza misma, y obligados, por obligación **moral**, a buscar la verdad. Están obligados también a adherirse a la verdad tan pronto como la conocen y a reglamentar toda su vida según las exigencias de esta verdad".*

b) Es individual.

Fernando Bastos en su enciclopedia de la Doctrina Social de la **Iglesia** dice al respecto; *Persona Humana: del latín persona. Es el individuo de naturaleza racional, portador de potencialidades que se desarrollan a través de la vida, en el seno de **la familia** y de **la comunidad**.* Como individuo, la persona humana presenta dos **características** fundamentales:

1) Es distinta de todos los otros miembros de la especie humana, es decir, aunque participe de la misma naturaleza, constituye una totalidad en sí.

2) Es una unidad, que no puede dividirse sin perecer. Se compone de alma y cuerpo, espíritu y **materia**, que en ella forman una unidad sustancial, cuya ruptura es **la muerte**.

c) Es social.

El hombre es un ser consciente, racional y libre, y, por eso mismo, es también un ser social, que sólo en la compañía de sus semejantes encuentra las condiciones necesarias para el **desarrollo** de su **conciencia**, racionalidad y libertad, características que lo distinguen de los otros **animales**. Y precisamente por ser consciente, racional y libre, el hombre posee derechos inalienables y deberes morales, mientras el animal sólo tiene instintos y hábitos. De ese conjunto de condiciones que caracterizan a la persona humana: ser consciente, racional y libre, y por lo tanto social, sujeto de derechos y deberes, resulta la misma dignidad absoluta y la misma igualdad esencial para todos los hombres, independientemente de su **color**, situación socioeconómica, **religión** o **cultura**. Es una dignidad absoluta porque no depende de ninguna cualificación, sino basándose en el mero hecho de tratarse de una persona humana, dignidad que le confiere un **valor** inestimable y la coloca como razón de ser de todas las **instituciones** sociales, **políticas** y económicas. Y esa dignidad debe ser respetada, ya sea persona rica, ya sea pobre y sin cultura o bien culta, de esta o de aquella raza, de aquel pueblo o de aquel credo religioso. Aun en el caso en que el hombre se envilezca por el vicio, transformándose en alcohólico, corrupto y criminal, no pierde su dignidad esencial, y a él se debe **respeto**, lo cual es privilegio de todas las criaturas humanas. El hombre está compuesto y unido por un cuerpo y un alma (que se compone de inteligencia y de voluntad), en donde existe una individualidad que hace diferente a cada ser humano. De la inteligencia y la voluntad se desprenden características esenciales del hombre como la dignidad, la Igualdad y la Libertad.

NATURALEZA DE LA PERSONA HUMANA

1. LEY NATURAL.

*"En la profundidad de su conciencia descubre el hombre una ley que no se da él a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz suena con claridad a los oídos del **corazón** cuando conviene, invitándole siempre con voz apagada a amar y obrar el bien y evitar el mal: haz esto, evita lo otro. El hombre lleva en su corazón la ley escrita por Dios, a la que su propia dignidad le obliga a obedecer y según la cual será juzgado"*

El principio supremo de la ley natural humana se expresa muy brevemente: *"haz el bien y evita el mal"*. Cada hombre y **mujer** tiene dignidad, libertad e igualdad ante los demás seres de su misma especie ya que cada uno de ellos son seres racionales pero diferentes unos de otros; es decir, son seres individuales que están inclinados hacia el bien. Se necesita que éste viva en sociedad; esta característica, se encuentra inscrito en el orden de la ley divina que se refleja en la ley natural.. **Santo Tomás de Aquino** explica claramente cuales son las inclinaciones

naturales del hombre: "todas las cosas hacia las cuales el hombre se inclina por su naturaleza, la razón las percibirá naturalmente buenas y, por consiguiente, como metas de acción, y las que le son contrarias, como malas y que se deben evitar. Por lo tanto, según la jerarquía de las inclinaciones naturales se establecerá la jerarquía de los preceptos como de la ley natural. En efecto:

1) Hay, en primer lugar, inscrita en el hombre una *inclinación al bien*, según lo que éste tiene en común con todas las otras sustancias, en el sentido en que toda sustancia aspira a la conservación de su ser según su naturaleza. En virtud de esta inclinación, depende de la ley natural todo lo que interese para la conservación de la vida humana e impida lo que le es contrario.

2) Esté inscrita en el hombre, en segundo lugar, una *inclinación a ciertos bienes más específicos*, según lo que tiene en común con los otros animales. En virtud de lo cual se dirá que le toca a la ley natural "*lo que la naturaleza enseñó a todos los animales*". Es decir, la unión de los sexos, *la educación* de los hijos y otras cosas similares.

3) En tercer lugar, hay inscrita en el hombre una *inclinación conforme a la naturaleza de la razón*, la cual le es propia: así el hombre tendrá una *inclinación natural a conocer la verdad sobre Dios y a vivir en sociedad*". En virtud de esto, le toca a la ley natural lo que se relaciona con una inclinación de este orden, por ejemplo: que el hombre evite la ignorancia, que no ofenda a aquéllos que viven en la misma sociedad que él y las otras prescripciones que esto implica.

Como ya lo explica Santo Tomás, el hombre está inclinado hacia el bien y a vivir en sociedad. Es parte de su naturaleza estar rodeado de otros seres de su misma especie para su propia autorrealización que la conseguirá por medio de la sociedad.

2. NATURALEZA SOCIAL DEL HOMBRE:

"El hombre es naturalmente un animal político y social. Esto resulta evidente por el hecho de que un hombre no se basta él solo para vivir (...). Pero el orden de la providencia no le quita a ninguna cosa lo que le es natural, sino más bien lo provee de todo de acuerdo con el orden de su naturaleza (...). Luego el orden de la providencia no ha querido que se suprima la vida social del hombre".

a) El Hombre es un ser social por naturaleza.

Pero el hombre, por ser racional e individual, no es autosuficiente; necesita de la ayuda y cuidado de los demás seres de su especie. No puede vivir aislado, tiene que vivir en sociedad para así poder satisfacer sus necesidades tanto físicas como espirituales: "*debe saberse que, puesto que el hombre es un animal social por naturaleza - como todo el que para subsistir necesita de muchas cosas que por sí mismo no puede procurarse -, es lógico que el hombre sea naturalmente parte de una comunidad, que le proporcione lo que le ayude a vivir bien*". "En efecto, el principal recurso del hombre es, junto con *la tierra*, el hombre mismo. Es su inteligencia la que descubre las potencialidades productivas de la *tierra* y de las múltiples modalidades con que se pueden satisfacer las necesidades humanas. Es su trabajo disciplinado, en solidaria colaboración, el que permite la creación de comunidades de trabajo cada vez más amplias y seguras para llevar a cabo la transformación del *ambiente* natural y la del mismo ambiente humano".

"Los hombres, las familias y los diversos grupos que constituyen la comunidad civil son conscientes de su propia insuficiencia para lograr una vida plenamente humana y perciben la necesidad de una comunidad más amplia, en la cual todos conjuguen a diario sus energías en orden a una mejor procuración del bien común. Por ello forman comunidades políticas."

b) La búsqueda del bien. La felicidad.

El hombre al ser un animal social y racional por naturaleza, busca con los demás hombres satisfacer sus necesidades. Pero no basta con que los hombres se agrupen en comunidades o *sociedades* para poder satisfacer sus necesidades, el hombre no se queda tan sólo en la búsqueda del bien material; por ser racional tiene una inclinación hacia el bien espiritual que

además busca su perfeccionamiento con la búsqueda de su **desarrollo personal** e integral para así poder llegar a su anhelo aquí en la tierra: la felicidad.

"hay en el hombre una inclinación al bien correspondiente a su naturaleza racional, inclinación que es específicamente suya; y así el hombre tiene tendencia natural a conocer las verdades divinas y a vivir en sociedad. Desde este punto de vista, pertenece a la ley natural todo lo que se refiere a esa inclinación, desterrar la ignorancia, evitar las ofensas con quienes se debe conversar".

c) El fin último del hombre. Dios.

Más aún, la búsqueda del hombre en sociedad no termina con satisfacer sus necesidades ni con la felicidad en la tierra; debe ir más allá de lo que este universo le puede dar, debe de buscar su perfeccionamiento y desarrollo con el creador:

"Como el hombre virtuoso está destinado a otro fin, que consiste en la visión de Dios (...) es necesario que la sociedad tenga el mismo fin que el hombre. No es el último fin del hombre constituido en sociedad el vivir según la virtud; es alcanzar por medio de la virtud goces de la bienaventuranza eterna. Si a ese fin pudiera llegarse sin otro auxilio que el de las fuerzas naturales, a los reyes pertenecería dirigirlos a ese fin."

"El hombre tiene un alma espiritual e inmortal; es una persona, dotada admirablemente por el Creador con dones de cuerpo y espíritu; es en realidad, como decían los antiguos, un <<pequeño mundo>> que supera extraordinariamente en valor a todo el inmenso mundo inanimado. Dios es el último fin exclusivo del hombre en la vida presente y en la vida eterna".

Buscando el último fin, que es llegar a Dios, es como se desarrolla y autorrealiza el hombre.

PROPIEDADES DE LA PERSONA

1. DIGNIDAD

*"Creando al hombre <<varón y mujer>>, Dios da la dignidad personal de igual modo al hombre y a la **mujer**, enriqueciéndolos con los derechos inalienables y con las responsabilidades que son propias de la persona humana".*

Pasando ya al estudio **concreto** de esos derechos inherentes a la persona humana, primero se encuentra la dignidad:

a) Definición.

Deriva del latín dignitas, del adjetivo dignus, cuya forma arcaica dec nos revela su origen del verbo decet: decente. Es la **actitud** de respeto a sí mismo y a los otros, por el reconocimiento que toda criatura humana posee características que la elevan por encima de los otros seres. El respeto a esa dignidad es la garantía suprema del orden social..

En pocas palabras es el respeto que se tiene en sí mismo y en los demás. Es una estima que se tiene la persona por tener inteligencia y voluntad y que además tiene esa misma estima o respeto para con los demás seres de su misma especie.

b) Naturaleza.

*"La razón más alta de la dignidad humana consiste en la vocación del hombre a la unión con Dios. [...] el hombre tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por la cual será juzgado personalmente. El hombre logra esta dignidad humana cuando, liberado totalmente de la cautividad de las pasiones, tiende a su fin con la libre elección del bien y se procura **medios** adecuados para ello con **eficacia** y esfuerzo crecientes".*

La naturaleza de la dignidad humana consiste en conseguir el fin último del hombre; en buscar los medios más eficaces y adecuados para lograr el bien de la persona misma y el bien de las demás personas.

c) La dignidad en la vida social.

"El género humano debe establecer un orden político, económico y social que esté más al servicio del hombre y permita a cada uno y a cada grupo afirmar y cultivar su propia dignidad. La dignidad humana requiere, que el hombre actúe según la conciencia y libre elección; los hombres, mucho más conscientes de su propia dignidad y deber, desean participar cada vez más activamente en la vida social y sobre todo en la económica y política. "

Para poder desarrollar la dignidad de la persona humana, se necesita de un estado que esté al servicio del hombre y permita a éste una libre elección, hecha a conciencia, en la participación de la vida política del estado. Que el hombre, porque tiene dignidad, pueda escoger a sus gobernantes, pueda tener libertad en el trabajo, en la religión, en la participación económica social, en pocas palabras: que tenga libertad, con responsabilidad individual y social, en su vida.

"el hombre recibe de Dios su dignidad esencial y con ella la capacidad de trascender todo ordenamiento de la sociedad hacia la verdad y el bien. Sin embargo, está condicionado por la estructura social en que vive, por la educación recibida y por el ambiente. Estos elementos pueden facilitar u obstaculizar su vivir según la verdad".

"no hay más Ley justa que la que detalla las exigencias que se desprenden de la igual dignidad de los hombres, y del fundamento de esta dignidad".

d) Medios para el desarrollo de la dignidad humana

"[...] no puede llegarse a este sentido de la responsabilidad [individual y social] si no se facilitan al hombre condiciones de vida que le permitan tener conciencia de su propia dignidad. Las instituciones humanas, privadas o públicas, esfuércense por ponerse al servicio de la dignidad y del fin del hombre. También en la vida económica social deben respetarse y promoverse la dignidad de la persona humana, su entera vocación y el bien de toda la sociedad".

El estado tiene el deber de facilitar al hombre las condiciones de vida necesarias creando instituciones públicas y privadas que protejan la dignidad del hombre y le permitan que pueda desarrollar todas sus potencias para que, a su vez, el estado se desarrolle también. Es decir, se debe de proteger al hombre garantizándole el desarrollo pleno de sus facultades dándole los medios necesarios y suficientes en su vida; tales medios son la protección a los derechos humanos. Por lo tanto, un estado que quiera aspirar a la justicia y al bien común, debe de respetar y desarrollar, por medio de múltiples instituciones (escuelas, hospitales, centros culturales etc.), la dignidad humana otorgándole garantías para su crecimiento y respetando, a su vez, la libertad que tiene el hombre para participar en la vida política y económica del país.

2. LIBERTAD

"De hecho el hombre se realiza a sí mismo en la libertad. Y a esta realización, cada vez más plena, debe tender, sin detenerse únicamente en exaltaciones verbales o retóricas, como ocurre demasiado a menudo, sin dar la vuelta al mismo sentido de la libertad y sin "cultivar de mala manera, como si todo fuera lícito a condición de que guste, incluido el mal" al contrario debe ver y alcanzar estrechamente, conceptualmente y de hecho, la libertad como consecuencia de la "dignidad" proveniente del hecho de ser él mismo signo altísimo de la imagen de Dios".

De la dignidad del hombre se desprenden dos grandes derechos o bienes inherentes a la persona humana; tales son la libertad y la igualdad.

a) Definición.

Del latín libertas, de liber: libre. La libertad es la capacidad del ser racional y consciente de autodeterminarse, ante la multiplicidad de alternativas de opción que se le ofrecen, en cada

situación concreta. En este sentido, es un dato inmediato de la conciencia y se identifica con el libre albedrío: todos experimentamos que podemos ser un principio absoluto de acción, actuando o dejando de actuar, actuando de esta o de aquella manera. Es una facultad exclusiva del ser racional, capaz de interiorizar el mundo bajo una gran variedad de aspectos.

La libertad es la parte de la voluntad (elemento constitutivo de las personas humanas) de poder elegir entre uno o más bienes. Es la elección del bien que perfecciona, eso es una verdadera libertad: con responsabilidad.

b) Naturaleza.

"Esta es la dignidad que exige que el hombre actúe según opciones conscientes y libres, esto es, movido e inducido por convicciones personales y no por un ciego impulso interno o por mera coacción externa."

La libertad del hombre proviene de la ley natural que es el reflejo de la ley divina. El hombre es libre por naturaleza y libremente tiene la facultad de decidir la elección que más le convenga para su perfeccionamiento.

*"La verdadera libertad es signo eminente de la **imagen** divina en el hombre. Dios ha querido dejar al hombre en manos de su propia decisión, para que así busque espontáneamente a su Creador y, adhiriéndose libremente a éste, alcance la plena bienaventurada perfección. La orientación del hombre hacia el bien sólo se logra con el uso de la libertad, la cual posee un valor que nuestros contemporáneos ensalzan con entusiasmo. Y con toda razón. Con frecuencia, sin embargo, la fomentan de forma depravada, como si fuese pura licencia para hacer cualquier cosa, con tal que deleite, aunque sea mala".*

c) Libertad en la Vida Social.

Aplicada al plano social y político, libertad significa un estado de ausencia de coacción proveniente del grupo, principalmente del poder público. Es libre, en este sentido, el individuo, que puede hacer todo lo que no está prohibido por la ley. En esta acepción, al término se opone tanto a opresión como a libertinaje, porque éste impide a los demás el uso legítimo de esos mismos derechos. El único sentido auténtico de la libertad política dentro de un régimen democrático es el uso responsable de los derechos y el ejercicio consciente de los deberes. En este orden de ideas, importa tener presente la distinción entre libertad teórica y real. La primera es el mero permiso legal para actuar, la segunda exige la creación de **estructuras** sociales que den realmente a todos la posibilidad de obrar, en el sentido de hacer uso de los derechos del hombre y del ciudadano. No corresponde al estado solamente el deber de otorgar a todos la libertad de **enseñanza**; debe, además de eso, crear un **sistema** escolar que pueda atender a todos los que desean ejercer este derecho.

d) Libertad y Justicia.

La libertad, junto con la justicia constituyen los **objetivos** más altos de la doctrina social de la iglesia: atender a las exigencias de la justicia mediante el uso responsable de la libertad,

3. IGUALDAD

*"Pero ningún grupo humano se puede engreír de poseer sobre otros una superioridad de naturaleza, ni de ejercer ninguna **discriminación** que afecte a los derechos fundamentales de la persona"*

La Igualdad es otra característica de la persona que proviene de la dignidad humana. Todos los hombres y mujeres del mundo son, por el simple hecho de ser personas, iguales.

"En su dignidad personal de hijos de Dios el hombre y la mujer son absolutamente iguales, como también con respecto al fin último de la vida humana, que es la unión eterna con Dios en la felicidad del cielo. Es gloria imperecedera de la Iglesia el haber restituido a su lugar y a su debido honor esta verdad y el haber librado a la mujer de una degradante servidumbre contraria a la naturaleza. Pero el hombre y la mujer no pueden mantener y perfeccionar esta su igual dignidad si no es respetando y poniendo en práctica las cualidades particulares que la

naturaleza a concedido al uno y a la otra, cualidades físicas y espirituales indestructibles, cuyo orden no es posible desbaratar, sin que la misma naturaleza venga siempre a restablecerlo de nuevo".

a. Definición.

Del latín aequalitas, del radical aequus: igual, que, como sustantivo, denota, en la forma aequor, aequoris, el mar, la llanura. Es una de las más profundas y auténticas aspiraciones democráticas, pero como tantas otras es también una de las más explotadas por una demagogia irresponsable. El fundamento filosófico de la igualdad democrática es la **identidad** esencial de todos los hombres, todos ellos tienen la misma dignidad esencial, como seres racionales y libres.

"La igualdad fundamental entre todos los hombres exige un reconocimiento cada vez mayor. Porque todos los hombres, dotados de alma racional creados a imagen de Dios, tienen la misma naturaleza y el mismo origen. Y porque redimidos por Cristo, disfrutaban de la misma vocación de idéntico destino".

b. Naturaleza.

Al igual que la libertad y la dignidad, la Igualdad proviene de la ley natural. No importa la cultura, raza, país de origen, religión ni ninguna otra característica cualitativa que tenga el hombre. Todos los seres humanos son iguales ante la ley por el simple hecho de ser personas y el estado tiene la obligación de proteger y hacer valer esto. *"[...] aunque existen diversidades justas entre los hombres, sin embargo, la igual dignidad de la persona exige que se llegue a una situación social más humana y más justa"*

c) Igualdad e Identidad.

Es evidente que no todos los hombres son iguales en lo que toca a la capacidad **física** y a las cualidades intelectuales y morales. Pero todos por ser personas tenemos los mismos derechos y por lo tanto valemos lo mismo.

"Igualdad no significa en absoluto identidad: significa que todos somos diferentes, pero que todos tenemos derecho al mismo respeto".

Cabe destacar, que el estado, respetando esa individualidad de cada quien, concede más derechos a unos que a otros; más **obligaciones** a unos que a otros, pero todo en razón de una proporcionalidad existente en todos los miembros de la sociedad. Es decir, un anciano tendrá más derechos que un joven, la mujer tendrá algunos derechos distintos que el hombre, el rico tiene la obligación de pagar más **impuestos** que el pobre etc. Pero esta distinta proporcionalidad, no le quita la **propiedad** de igualdad que tienen los seres humanos.

d) Conclusión.

De lo anterior se puede concluir que todas las personas somos, ontológicamente, iguales (todos estamos constituidos por un cuerpo y un alma) pero debido a las distintas habilidades o capacidades de cada persona cada quien aportará y recibirá del estado, de manera justa, lo que su condición personal le permita o necesite.